



Resolución de Alcaldía N° 066-2021-A-MPC

Cajamarca, 08 de marzo de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTO:

El Decreto de Supremo N° 036-2021-EF, de fecha 04 de marzo del 2021, donde autorizan Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y de diversos Gobiernos Locales, para financiar la implementación de lo dispuesto en el numeral 1.1, del citado Decreto de Supremo, el Informe N° 162-2021-MPC-OGPP-UP de fecha 06 de marzo de 2021, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los números 29.1; 29.2 y 29.3 del artículo 29° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, de fecha 30 de diciembre del 2020.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1626-2020-A-MPC, de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 300549: Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Que mediante Decreto Supremo N° 036-2021-EF, Decreto de Supremo que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 35 000 000,00 (TREINTA Y CINCO MILLONES Y 00/100), a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y de diversos Gobiernos Locales, para financiar la adquisición de alimentos para las personas en situación de vulnerabilidad, por efectos de la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1472, y de los comedores del Programa de Complementación Alimentaria, respectivamente, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del artículo 1 y los montos de transferencia por partida, se detallan en Anexo "Transferencia de Partidas a Favor de diversos Pliegos de los Gobiernos Locales" que forma parte del citado Decreto Supremo, donde al Pliego Municipal Provincial de Cajamarca tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/131,727.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Que, mediante Informe N° 162-2021-MPC-OGPP-UP de fecha 06 de marzo de 2021, la Eco. Katia Murrugarra Medina-Jefe de la Unidad de Presupuesto, remite el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el proyecto de Resolución de Alcaldía que aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 036-2021-EF.

Por lo que, estando a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Desagregación de los Recursos.





Resolución de Alcaldía N° 066-2021-A-MPC

Cajamarca, 08 de marzo de 2021.

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Supremo N° 036-2021-EF por un monto de S/131,727.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES) en la fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Cajamarca
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: Asignaciones Presupuestarias con Enfoque a Resultados.
PRODUCTO	: Sin Producto
ACTIVIDAD	: Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios.
TIPO DE TRANSACCION	: Gastos Presupuestarios
 2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	 : S/131,727.00
 TOTAL, PLIEGO	 =====
	: S/131,727.00
	=====



Artículo Segundo. -Notas para Modificación Presupuestaria.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Tercero. -Remisión.

Copia del presente dispositivo se remite a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo Cuarto. -Publicación.

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la Publicación de al Presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municaj.gob.pe/>).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

 Municipalidad Provincial de Cajamarca
 Víctor Andrés Villar Narro
 ALCALDE PROVINCIAL

C.c
 Alcaldía
 Gerencia Municipal
 Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
 Unidad de Informática y Sistemas.
 Archivo